

Informe Secretarial

Señor Juez. Al despacho la presente DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTIA radicada 2022-00023-00 presentada por BANCO DE BOGOTA S.A. a través de apoderado judicial, **contra** ROSALBINA ESTHER POLO DE ESCOBAR Provea.

El Reten, 23 de Febrero de 2022

JAIRO GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA
Primero (1°) de Marzo de dos mil Veintidós (2022)

El Título Ejecutivo consistente en un (1) pagaré con N° 57280057 resulta a cargo de los demandados una obligación clara, Expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma líquida de dinero.

En atención a los artículos 82, 84, 422,424, y 431 del Código general del Proceso y 621,709 y ss del Código de Comercio, este Juzgado Librará Mandamiento de Pago ejecutivo de mínima cuantía, por lo consiguiente, se,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento Ejecutivo de pago a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. representado por JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA y contra ROSALBINA ESTHER POLO DE ESCOBAR, por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$17.418.465.) por concepto de capital, y por intereses corrientes SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.622.978.00) y moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación.
2. Se concede a la ejecutada un término de cinco (5) días, para que efectúe el pago de la obligación.
3. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P.
7. Téngase al Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
El Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 04 de fecha 2 MARZO 2022

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario